

miento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la primera subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones en el próximo día 7 de enero de 1935 a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se senale el próximo día 31 de enero de 1935, a las diez horas.

Logroño, a 9 de octubre de 1934.

El Secretario,

#### EDICTO

3314

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 14 de 1934, a instancia de Banco Zaragozano, S. A. contra don Amador Calleja Crespo y doña Nuria Almedo Merce, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, el inmueble embargado a los demandados que luego se obra, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número 2, el próximo día 22 de noviembre y hora de las diez treinta.

#### Bienes objeto de subasta:

El piso segundo letra D de la casa número 21 de la calle Victoria de esta Ciudad, de 60,91 m<sup>2</sup> de superficie, valorado en tres millones de pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 21 de diciembre a las diez treinta.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera sin su-

jecion a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se senala el próximo día 23 de enero de 1935 a las diez treinta horas.

Logroño, a 8 de octubre de 1934.

El Secretario,

3313

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía señalado con el número 609/33 en el que se dicto sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a 9 de octubre de 1934.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, señalados con el número 609 de 1933, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número siete de la calle Juan XXIII de Logroño, representada por la Procurador de los Tribunales doña Concepción Fernández Torija Oyon y defendida por el Letrado don Angel Lor Ballabriga, contra doña Emilia Sierra Mateos, mayor de edad con domicilio en San Sebastian, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales doña Concepción Fernández-Torija Oyon, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Casa número 7 de la Calle Juan XXIII de Logroño, contra doña Emilia Sierra Mateos, debo declarar y declaro que ésta adeuda a dicha comunidad la suma de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESETAS además de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablon de anuncios de este Juzgado por el ignorado paradero de la demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Emilia Sierra Mateos, expido la presente en Logroño, a 9 de octubre de 1934

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

3318

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 562/84, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don Ernesto Portero Blas y doña Concepción Antela Rodríguez, con domicilio ignorado, por la presente, se cita a éstos por término de 9 días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les convinieren, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados consistente en finca urbana 6. 2.ª izquierda de la calle Santos Ascarza núm. 29 de Logroño, de 42 metros cuadrados, inscrita al Tomo 796, folio 126, Finca 14.252, Libro 214, inscripción tercera se hace constar asimismo que se ha decretado la anotación preventiva de dicha finca librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar al Registro de la Propiedad de Logroño, con los insertos necesarios.

Logroño, a cuatro de octubre de 1934.

El Secretario,

3325

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 256 de 1933 a instancia de AMAFISA, S. A. contra Inmobiliaria Par-